

ACUERDO 01/2023

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS LOS ACUERDOS 40/2022, 41/2022 Y 43/2022, APROBADOS POR EL PLENO DEL INSTITUTO ESTADAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 52, fracción I, 54, fracciones XVIII y XXVIII y 55, fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 7 y 10, fracciones III y XIV, del Reglamento Interior de este organismo autónomo; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo "Instituto"), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** Los artículos 52, fracción I, y 54, fracciones XVIII y XXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo de este organismo autónomo y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del organismo.

**TERCERO.-** Mediante el Decreto número 248, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 01-primero de octubre de 2022-dos mil veintidós, se reformó integralmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, entre otras modificaciones, se cambió la denominación de este organismo garante para quedar como Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (en adelante "Instituto"); asimismo, en el artículo transitorio octavo del Decreto en mención, se establece que cualquier referencia que se encuentre en la legislación estatal respecto a este órgano autónomo, deberá interpretarse utilizando la nueva denominación; de igual manera, respecto a los nombramientos de las Consejeras y Consejeros de este organismo, realizados previo a la entrada en vigor de la reforma integral a la Constitución del Estado, se dispuso que se respetará la temporalidad y las condiciones bajo los cuales fueron hechos.

Página 1 de 4

**CUARTO.-** En la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Pleno correspondiente al año 2022-dos mil veintidós, celebrada el 09-nueve de noviembre de dicha anualidad, se aprobaron los acuerdos 40/2022 y 41/2022, a través de los cuales se aprobaron el Reglamento Interior del Instituto y el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto, respectivamente; de igual manera, en la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Pleno correspondiente al año 2022-dos mil veintidós, celebrada el 15-quinque de noviembre de la anualidad mencionada, se aprobó el acuerdo 43/2022, mediante el cual se aprobó reformar los Lineamientos en materia de Recursos Humanos del Instituto.

**QUINTO.-** En el artículo primero de los transitorios del Acuerdo 40/2022, se estableció que el Reglamento Interior del Instituto entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; mientras que en el artículo primero de los transitorios del Acuerdo 41/2022, se dispuso que el Manual de Perfiles entraría en vigor al día siguiente a aquel en que se publicará el nuevo Reglamento Interior del Instituto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; del mismo modo, en el artículo primero de los transitorios del Acuerdo 43/2022, se estableció que la entrada en vigor del acuerdo sería al día siguiente al aquel en que se publicará en el nuevo Reglamento Interior de este Instituto en el Periódico Oficial del Estado.

**SEXTO.-** En fecha 12-doce de diciembre de 2022-dos mil veintidós, el Secretario General de Gobierno, como encargado del despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo Estatal, publicó en el Periódico Oficial del Estado un acuerdo mediante el cual se ordenó a los Titulares de la Administración Pública, con domicilio en el Palacio de Gobierno del Estado de Nuevo León, realizar sus funciones de manera a distancia "remoto, teletrabajo, trabajo en casa o home office", ello a partir de la firma del referido acuerdo y con el objeto de garantizar el desarrollo continuo de las funciones del personal que labora en el recinto citado.

**SÉPTIMO.-** Por su parte, el Periódico Oficial del Estado colocó un aviso al exterior de sus instalaciones en el cual mencionaba que dicho medio de publicidad oficial permanecería cerrado los días comprendidos entre el 13-trece al 30-treinta de diciembre de 2022-dos mil veintidós, haciendo referencia a la publicación del Periódico Oficial anteriormente mencionada, de fecha 12-doce de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

**OCTAVO.-** El 01-uno de enero de 2023-dos mil veintitrés, a través de una publicación de edición especial del Periódico Oficial del Estado, el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por medio de la Secretaria de Finanzas y la Secretaría de Administración, emitió modificaciones a los acuerdos por los cuales se dan a conocer los días hábiles del segundo semestre del año 2022-dos mil veintidós y del mes de enero del 2023-dos mil veintitrés, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de septiembre y 12-doce de diciembre, ambos de 2022-dos mil veintidós, disponiéndose que, para los efectos relativos a la administración Pública Estatal, en virtud del segundo periodo vacacional del año 2022-dos mil veintidós, se declaran inhábiles los días comprendidos entre el 13-trece de diciembre de 2022-dos mil veintidós al 06-seis de enero de 2023-dos mil veintitrés,

siendo el último día de labores ordinarias el 12-doce de diciembre del 2022-dos mil veintidós, para ser reanudadas el 09-nueve de enero del 2023-dos mil veintitrés.

**NOVENO.-** Derivado de la situación descrita en los tres considerandos que anteceden, ha sido materialmente imposible realizar la publicación del Acuerdo 40/2022 en el Periódico Oficial del Estado y, por lo tanto, que el Reglamento Interior entre en vigencia en términos de lo dispuesto en el artículo primero de los transitorios de este último acuerdo en cita; así como también la entrada en vigencia de los Acuerdos 41/2022 y 43/2022, al haberse supeditado estos dos últimos a la entrada en vigor del primero para poder cobrar vigencia y fuerza legal.

**DÉCIMO.-** En dicha tesitura, se propone al Pleno de este Instituto dejar sin efectos los Acuerdos 40/2022, 41/2022 y 43/2022, con la finalidad de ser presentados nuevamente a la consideración, revisión y, en su caso, aprobación del Pleno con las modificaciones pertinentes y a fin de que estas puedan entrar en vigor al momento de su aprobación por el Pleno, asegurando de esta forma que el Instituto pueda contar con una normativa interna acorde a las necesidades propias del organismo, en el cual las unidades administrativas tengan plenamente identificadas sus atribuciones y de esta manera desarrollen sus actividades apropiadamente y, por ende, se continúe respondiendo eficazmente al mandato constitucional y de ley de proteger y salvaguardar los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales en beneficio de la sociedad nuevoleonesa.

Conforme a las consideraciones y fundamentos antes referidos, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se dejan sin efectos los Acuerdos 40/2022, 41/2022 y 43/2022, aprobados por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 54, fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la primera sesión ordinaria celebrada el jueves 05-cinco de enero de 2023-dos mil veintitrés. Las Consejeras y los Consejeros firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



María Teresa Treviño Fernández  
**Consejera Presidenta**



Bernardo Sierra Gómez  
**Consejero Vocal**



María de los Ángeles Guzmán García  
**Consejera Vocal**



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez  
**Consejero Vocal**



Brenda Lizeth González Lara  
**Consejera Vocal**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS LOS ACUERDOS 40/2022, 41/2022 Y 43/2022, APROBADOS POR EL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.